

Chía, Noviembre 19 de 2019

Señor
Juez Reparto
Juzgados Municipales de Chía
La Ciudad

18633 21-NOV-19 16:23

JDO 3 CIVIL MPAL CHIA

Original (v) Idio
+ Archivo

Ref.: Solicitud de Amparo de Pobreza y Defensor de Oficio

Respetado Señor Juez atento Saludo.

Con base en el Artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso, y el Artículo 75 de la misma ley, solicito que se me conceda un Defensor de Oficio para otorgarle **PODER ESPECIAL** dentro del proceso No 2018-0298 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Chía.

El poder especial es para tramitar **DOS ACCIONES DE NULIDAD** que el juez correspondiente se negó a correr traslado y el abogado de oficio está impedido, pues son contra él.

Las Acciones de Nulidad son: **NULIDAD POR INDEBIDA REPRESENTACION** y **NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DEL DERECHO DE POSTULACIÓN**.

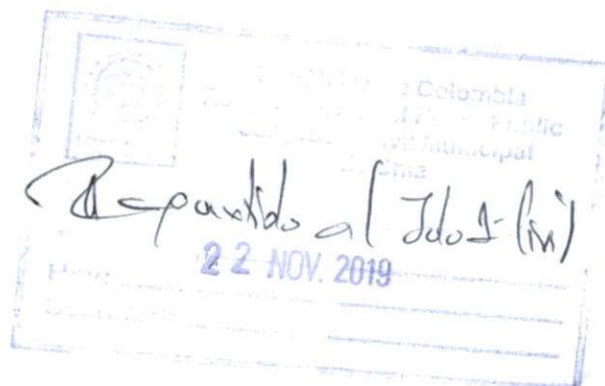
El Artículo 75 establece: **"El poder especial para un proceso prevalece sobre el general conferido por la misma parte."** Cabe anotar que el abogado que se me impuso lo hizo a través de violaciones al debido proceso, e incurriendo en graves conductas típicas contempladas en el Código Penal.

Bajo la gravedad del juramento, juro que no poseo recursos económicos que me permitan contratar un profesional del Derecho, toda vez que pondría en peligro el Mínimo Vital de mis dos hijos menores de edad.

Sin otro particular y atenta a su inmediata intervención, para que se me garantice el Acceso EN LEGAL FORMA a la Justicia.

Respetuosamente,

Monica Alvarez Cortes
CC: 35'477.850 de Chía
Carrera 14g No 9 -04 El Parque
Tel: 8159587 - Cel: 3228618208
Email: a.monica2004@gmail.com
Chía - Cundinamarca





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

RECIBIDO DE REPARTO HOY 22 / 11 / 2019

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DEMANDA ✓ MEDIDAS CAUTELARES — INCIDENTE O EXCEPCIÓN —
TUTELA — DESPACHO COMISORIO — PUEBA EXTRAPROCESAL Si
COPIA ARCHIVO DE JUZGADO — COPIA TRASLADO Si

No. DE FOLIOS 1=

ANEXOS

	CANTIDAD	C. AUNTENTICA	C. SIMPLE
PODER			
ESCRITURA PUBLICA			
PAGARE			
LETRA			
CHEQUE			
RECIBOS DE PAGO			
CAMARA Y COMERCIO			
PROVIDENCIA			
CONCILIACION			
CONTRATO			
CERT.ADMINISTRACIÓN			
CERT. TRADICION			
CERT. CATASTRAL			
CERT. PERSONERIA			
CERT. EXISTENCIA Y REPRESENTA.			
RECIBO IMPUESTO PREDIAL			
RECIBO SERVICIOS PUBLICOS			
FACTURAS			
LIQUIDACION			
REG. MATRIMONIO			
REG. NACIMINETO			
REG. DEFUNCIÓN			
SUPERFINANCIERA			
POLIZA			
CD			
OTROS			

OBSERVACIONES: Escrito Amparo de Pobreza

QUIEN RECIBE: [Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chía Cundinamarca, Cinco (05) de Diciembre de dos mil diecinueve
(2019).

PROCESO No. 201900701
CLASE AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE MONICA ÁLVAREZ CORTES

Se encuentra el asunto de la referencia presentado por la señora MONICA ÁLVAREZ CORTES, solicitando se le conceda amparo de pobreza y se le designe un apoderado para que la represente dentro del proceso ejecutivo con garantía real No. 2018002098 y que adelanta en su contra HECTOR EDUARDO GARCÍA SARMIENTO ante este Mismo Juzgado Primero Civil Municipal de Chía.

Por lo tanto es menester rechazar la presente solicitud y ordenar su remisión para que se tramite dentro del proceso ejecutivo con garantía real No. 201800298, que se tramita en este mismo Despacho.

Por lo anterior el Juzgado DISPONE:

1. Rechazar la solicitud de amparo de pobreza de la referencia.
2. Por secretaría envíese la solicitud junto con sus anexos y copias para que obre dentro del proceso ejecutivo con garantía real No. 201800298, que se tramita en este mismo Despacho.
3. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

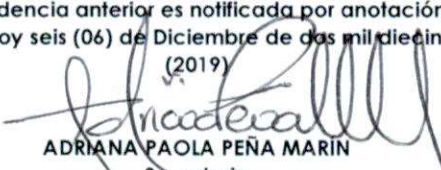


ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO hoy seis (06) de Diciembre de dos mil diecinueve
(2019)



ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
Secretaria

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA 12-DEC-19 18:17
-CUNDINAMARCA - JDO 1 CIVIL MPAL CHIA

Chía, Cundinamarca, 12 de diciembre de 2019.

OFICIO N. 3305.

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CHÍA, CUNDINAMARCA

PROCESO N° 201900701
CLASE: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: MÓNICA ÁLVAREZ CORTÉS

Comendidamente por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 5 de diciembre de 2019, me permito remitir a ese Despacho Judicial el expediente de la referencia para que sea tramitado dentro del proceso que cursa en ese Juzgado, bajo el radicado 201800298, Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real, donde obra como demandante HÉCTOR EDUARDO GARCÍA SARMIENTO, y como demandada la aquí solicitante MÓNICA ÁLVAREZ CORTÉS.

Por lo anterior se remite para su conocimiento en un cuaderno de 3 folios.

Cordialmente,


ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
Secretaria.

Chía, Noviembre 19 de 2019

Tratado

Señor
Juez Reparto
Juzgados Municipales de Chía
La Ciudad

Ref.: Solicitud de Amparo de Pobreza y Defensor de Oficio

Respetado Señor Juez atento Saludo.

Con base en el Artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso, y el Artículo 75 de la misma ley, solicito que se me conceda un Defensor de Oficio para otorgarle **PODER ESPECIAL** dentro del proceso No 2018-0298 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Chía.

El poder especial es para tramitar **DOS ACCIONES DE NULIDAD** que el juez correspondiente se negó a correr traslado y el abogado de oficio está impedido, pues son contra él.

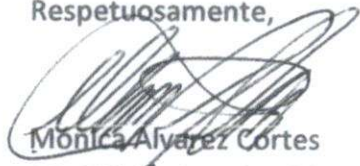
Las Acciones de Nulidad son: **NULIDAD POR INDEBIDA REPRESENTACION y NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DEL DERECHO DE POSTULACIÓN.**

El Artículo 75 establece: **"El poder especial para un proceso prevalece sobre el general conferido por la misma parte."** Cabe anotar que el abogado que se me impuso lo hizo a través de violaciones al debido proceso, e incurriendo en graves conductas típicas contempladas en el Código Penal.

Bajo la gravedad del juramento, juro que no poseo recursos económicos que me permitan contratar un profesional del Derecho, toda vez que pondría en peligro el Mínimo Vital de mis dos hijos menores de edad.

Sin otro particular y atenta a su inmediata intervención, para que se me garantice el Acceso EN LEGAL FORMA a la Justicia.

Respetuosamente,



Monica Alvarez Cortes

CC: 35'477.850 de Chía

Carrera 14g No 9 -04 El Parque

Tel: 8159587 - Cel: 3228618208

Email: a.monica2004@gmail.com

Chía - Cundinamarca